



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Resolución de Alcaldía N°*

0211

Ate, **16 JUN. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO:** el Informe N° 003-2009/MDA-CE del Presidente del Comité Especial encargado de la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo", el Proveído N° 2253-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0171 de fecha 19 de mayo de 2009, se designó al Comité Especial encargado de la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo", de acuerdo a la normatividad vigente (Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF).

Que, mediante Resolución N° 058 de fecha 21 de mayo del 2009, la Gerencia Municipal, aprueba las Bases del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 003-2009-CE/MDA para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo", de conformidad al Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 003-2009/MDA-CE el Presidente del Comité Especial, comunica que el 22 de mayo del presente, se convocó el Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 003-2009-CE/MDA para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo" a través del SEACE. Asimismo, informa que el día 10 de junio del presente, el Comité Especial en presencia del Notario Público Víctor Cueva Valverde, se reunió en acto privado, para la evaluación, calificación de las propuestas y otorgamiento de la buena pro, verificándose que cuatro (04) empresas han adquirido las bases para participar en el referido proceso. De la cuatro empresas que adquirieron las bases, sólo se encontraban presentes dos (02) postores (Comercializadora INAKI S.A.C. y Consorcio Proveedores Hermanos Pardo S.A.C. – Manufacturas YOU MILL S.A.C.), al proceder a la apertura y revisión de sobres de sus propuestas técnicas y al verificar si han acreditado los documentos que prescriben las bases que norman el referido proceso, ambos son descalificados de acuerdo al Art. 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que resuelven declarar desierto el presente proceso. Por tales razones, solicita a la Gerencia Municipal se sirva autorizar la Segunda Convocatoria del proceso de selección antes mencionado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo Art. 78° sobre Declaración de Desierto, indica que la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica.

Que, mediante Proveído N° 2253-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

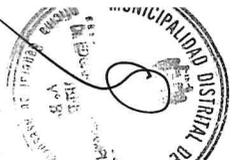
**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR al Comité designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0171 de fecha 19 de mayo del 2009, llevar a cabo la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 003-2009-CE/MDA para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité conformado, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Dr. Carlos Alberto Jesús Paciarquicho*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Dr. Juan Enrique Dupuy García*  
ALCALDE